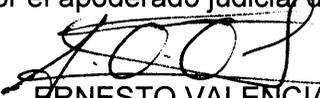


51

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 7 JUL 2020 pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo demandante. Sírvase proveer.

  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO SOTO
DEMANDADO	ANA MILENA SANTAFE BERNAL
RADICADO	765204003004-2016-00028-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 0814
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE APROBACION Y/O MODIFICACION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	MODIFICAR LIQUIDACION DEL CREDITO

Palmira, 7 JUL 2020

Encontrándose el presente asunto para proveer sobre la aprobación a la liquidación adicional del crédito elaborada y presentada por el apoderado judicial del ejecutante, evidencia el despacho que pese a que ésta no fue objetada dentro de la oportunidad de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, la misma no atiende a la ritualidad prevista en el asunto, resultando en consecuencia necesario disponer sobre su modificación.

Lo anterior, pues observa el despacho el cálculo de los intereses moratorios debió haberse efectuado teniendo en cuenta los valores contenidos en la última liquidación del crédito aprobada por el despacho obrante a folio 46, por lo tanto, se insta a la parte actora para que se atempere a lo dispuesto en autos que anteceden, habida cuenta que se ha presentado actualizaciones a la liquidación del crédito sin atender las modificaciones proferidas.

Establecido que la actuación objeto de revisión no reúne los presupuestos legales previstos para estos casos, se hace necesario corregir la imprecisión, por lo cual habrá de disponerse la modificación de la respectiva liquidación, en las voces del numeral 3° del precitado estatuto adjetivo, para superar las falencias advertidas.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado del extremo demandante, la cual quedará así:

LIQUIDACION EN FIRME		
SUMA DE CAPITALES	INTERESES MORATORIOS RECONOCIDOS HASTA 05/ABR/2019	TOTAL CREDITO
\$ 3.930.000	\$3.665.964	\$ 7.595.964

CAPITAL \$ 3.930.000						
SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
3.930.000	19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	67.388	07-abr-19
3.930.000	19,34%	29,01%	2,42%	2,15%	84.312	may-19
3.930.000	19,30%	28,95%	2,41%	2,14%	84.157	jun-19
3.930.000	19,28%	28,92%	2,41%	2,14%	84.079	jul-19
3.930.000	19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	84.235	ago-19
3.930.000	19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	84.235	sep-19
3.930.000	19,10%	28,65%	2,39%	2,12%	83.378	oct-19
3.930.000	19,03%	28,55%	2,38%	2,11%	83.105	nov-19
3.930.000	18,91%	28,37%	2,36%	2,10%	82.636	dic-19
3.930.000	18,77%	28,16%	2,35%	2,09%	82.089	ene-20
3.930.000	19,06%	28,59%	2,38%	2,12%	83.222	feb-20
3.930.000	18,95%	28,43%	2,37%	2,11%	82.792	mar-20
3.930.000	18,69%	28,04%	2,34%	2,08%	81.775	abr-20
3.930.000	18,19%	27,29%	2,27%	2,03%	79.812	may-20
3.930.000	18,12%	27,18%	2,27%	2,02%	60.978	23-jun-20
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$1.208.191	

SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES LIQUIDACION EN FIRME	INTERESES MORATORIOS A 23/JUN/20	TOTAL CREDITO
\$ 3.930.000	\$ 3.665.964	\$ 1.208.191	\$ 8.804.155

Por lo tanto, suman capital e intereses moratorios: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto a través del estado electrónico publicado en el portal del Juzgado en la página de la Rama Judicial, para lo cual se le informa a las partes que cualquier tipo de solicitud deberá ser enviada dentro de los términos legales a través de los canales electrónicos habilitados, es decir, mediante el correo electrónico institucional: [j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ CRUZ**  
Juez

10

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle

En la fecha 8 Jun 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 55

  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario

